



PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA “BECAS DE EXCELENCIA ACADÉMICA 2020”

OBJETIVO:

Reconocer y apoyar de manera económica a los(as) estudiantes que se distingan por su alto desempeño escolar, con el objetivo de fomentar que un mayor número de niñas, niños y jóvenes pertenecientes a familias de escasos recursos inicien, continúen y terminen oportunamente sus estudios.

BASES:

I. DE LOS (AS) PARTICIPANTES

- a) Podrán solicitar una beca los (as) estudiantes que radiquen y se encuentren inscritos en escuelas ubicadas dentro del Municipio de Chihuahua, con promedio de 9.0 o superior en el ciclo inmediato anterior.
- b) El registro deberá hacerse de manera personal por el candidato(a) a beneficiario(a), en el caso de personas menores de edad, se hará por el padre, la madre o un tutor(a) debidamente identificados.
- c) No se aceptarán listados de solicitantes, de ningún grupo de personas, asociación o institución alguna;
- d) Podrán ser beneficiarios solo aquellos que demuestren mediante estudio socioeconómico necesidad evidente,
- e) En caso de menores de edad, únicamente podrá ser registrado por padre, madre o tutor (a) legal.

II. PROCEDIMIENTO DE REGISTRO

El procedimiento de registro contempla dos acciones:

1). Registro de los(as) solicitantes.

- a) Se llevará a cabo un pre-registro vía internet, con el objetivo de agilizar el procedimiento. El o la solicitante encontrará el formato digital a llenar, en la



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

DIRECCIÓN DE
**DESARROLLO
HUMANO**
Y EDUCACIÓN

siguiente dirección <http://www.municipiochihuahua.gob.mx> el cual estará vigente en el periodo del 03 al 16 de febrero del 2020 las 24 horas del día.

Previo al pre-registro, es necesario tener a la mano los documentos de la persona solicitante, para el correcto llenado de los datos. El sistema generará un número de control o folio, que deberá conservar y presentar para su identificación en los centros de recepción que se establezcan

b). Solicitantes que no se pre-registren vía internet, se les facilitará su registro dentro del plazo definido para entrega de documentos del 17 al 21 de febrero del año en curso, en los centros de recepción que se establezcan para ello.

2). Entrega de documentos- Los y las solicitantes entregarán, preferentemente, el día que le corresponda en un horario de 9:00 a 15:00 hrs.

Es requisito indispensable llevar copia de los documentos listados a continuación:

Documentos de la persona solicitante:

1. Acta de nacimiento
2. CURP
3. Boleta oficial de calificaciones del ciclo escolar terminado inmediato anterior.
4. Comprobante de domicilio (predial, luz, gas, teléfono o agua con una antigüedad no mayor a seis meses)
5. Constancia de estudios vigente con sello oficial de la institución educativa que acredite el grado que está cursando del ciclo escolar 2019-2020.
6. Demostrar en su momento la necesidad del apoyo mediante estudio socioeconómico que elaborará la Dirección de Desarrollo Humano y Educación.
7. En caso de personas mayores de edad, identificación oficial vigente (credencial de elector, Pasaporte, Cartilla Militar, carta de identidad expedida por el gobierno municipal o Cédula Profesional).

Documentos del padre, madre o tutor(a).

- a) Identificación oficial vigente (credencial de elector, Pasaporte, Cartilla Militar, carta de identidad expedida por el gobierno municipal o Cédula Profesional).
- b) CURP



III. DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

a) Las personas solicitantes deberán acudir al centro más cercano a su domicilio particular.

- Para el año 2020 se han determinado 5 centros de atención y recepción de documentos.

b)) Se otorgará una beca por familia, salvo casos excepcionales, los cuales deberán presentar carta dirigida al Comité de Validación explicando los motivos del porque se solicita más de una beca por familia, la decisión del comité será inapelable..

c) No se aceptarán solicitudes con documentación incompleta.

IV. PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE BECAS

a) El Comité de Validación de Becas 2020 aprobará quienes serán los(as) beneficiarios(as) del programa, dando prioridad a integrantes de etnias, hijos (as) de policías caídos en cumplimiento de su deber , hijos (as) de madre o padre soltero, y en general a estudiantes en situación de pobreza.

b) La Dirección de Desarrollo Humano y Educación, en conjunto con el comité de validación se encargarán de la valoración, revisión y en su caso cancelación del registro o de la beca por información errónea o falsa sobre la situación socioeconómica de la persona solicitante y su localización y demás casos que señala esta convocatoria, así como también la posible reasignación del apoyo total o parcial a solicitantes en lista de espera con el objeto de evitar subejercicio del recurso público destinado al programa.

V. MODALIDADES Y PAGOS

Los apoyos se realizarán bajo la modalidad de beca de excelencia académica, la cual se entregará en dos exhibiciones a través de pago en ventanilla bancaria.



A las personas que no acudan a recibir cualquiera de los apoyos, dentro de las fechas de dispersión establecidas, se les cancelará la beca y ésta podrá ser reasignada.

Los apoyos de beneficiarios menores de edad se entregarán a través de la madre, padre o tutor(a), debidamente identificados y en el caso de personas mayores de edad se entregará únicamente a la persona beneficiaria.

VI. OBLIGACIONES DE LOS (AS) BECARIOS, PADRES O TUTOR (A)

a) Estar al pendiente de la publicación de los resultados, calendarización de eventos y fechas de asignación del apoyo, en el periódico de mayor circulación de la Ciudad de Chihuahua, así como en la página de Internet del Municipio de Chihuahua, preferentemente.

b) Acudir a recibir sus apoyos, en los sitios que se les indique.

c) Recibir, en su caso, la visita del personal de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, a fin de corroborar los datos.

d) En el caso de los beneficiarios de nivel superior podrán participar y/o apoyar en actividades propias del municipio de Chihuahua.

VII DE LA CANCELACIÓN

Será motivo de la cancelación de la beca, en caso de:

- a) Fallecimiento del beneficiario del programa.
- b) Renuncia voluntaria.
- c) Abandono escolar
- d) Otorgar información errónea o falsa de la persona solicitante y/o padre, madre tutor (a)
- e) En caso de detectar que cuenta con otro apoyo o beca académica.
- f) Y toda aquella situación que considere el comité de validación.

PUBLICACIÓN DE LISTA DE BENEFICIARIOS.

La lista de las personas beneficiarias será publicada el día domingo 5 de abril del 2020 en el diario de mayor circulación del Municipio de Chihuahua, en la página



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

DIRECCIÓN DE
**DESARROLLO
HUMANO**
Y EDUCACIÓN

web de la Presidencia Municipal de Chihuahua:
<http://www.municipiochihuahua.gob.mx> y en la página de Facebook de la
Dirección de Desarrollo Humano y Educación.

Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité de
Validación y su decisión inapelable





CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

DIRECCIÓN DE
**DESARROLLO
HUMANO**
Y EDUCACIÓN



"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares"
"2018, Año de la Familia y los Valores"